# RESOLUCIÓN No. 1162 DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores de la **"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"**, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan unas disposiciones"*

**LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 y el Decreto Distrital 649 de 2025,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 240 de 20 de marzo de 2026, se ordenó la apertura de unas invitaciones culturales dentro de la cuales se encuentra la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"***, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, y se dispuso que las condiciones y requisitos de participación se encuentran publicados en el micrositio web: https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1026.

Que la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"*** tiene como objeto apoyar la circulación internacional de artistas y creadores(as) bogotanos(as) pertenecientes al sector de las artes escénicas, para su presentación y posicionamiento en eventos y escenarios internacionales. Esta Invitación Cultural permitirá potenciar la estrategia de internacionalización de Bogotá, así como visibilizar a sus artistas y creadores(as), permitiendo así fortalecer su desarrollo a nivel técnico y profesional.

Que de conformidad con las condiciones específicas de participación de la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"***, se estableció una bolsa concursable de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000)** distribuida de la siguiente manera: **Categoría 1. Circulación "Ventana Danza" (agosto 2026 - agosto 2027):** distribuidos en montos entre los **VEINTICINCO y CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000 y $100.000.000)**, según recomendación del Comité Evaluador, hasta agotar los recursos

**RESOLUCIÓN No. 1162 DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2026**

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores de la **"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"**, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan unas disposiciones"*

disponibles; **Categoría 2. Circulación "Ventana Escénica" (agosto 2026 - agosto 2027):** Distribuidos en montos entre los **VEINTICINCO y CIEN MILLONES DE PESOS M/ CTE. ($25.000.000 y $100.000.000)**, según recomendación del Comité Evaluador, hasta agotar los recursos disponibles. Los recursos destinados para el otorgamiento de estos incentivos se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 825 del 9 de marzo de 2026, expedidos por el coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el 16 de abril de 2026 mediante el Aviso Modificatorio No. 01, bajo radicado No. 20262200229813, publicado en el micrositio de Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se modificó el cronograma de la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"***, en lo relacionado con la fecha de cierre de inscripciones, la cual se fijó para el 30 de abril de 2026, así como las fechas subsiguientes a la publicación del listado de habilitados, no habilitados y documentos por subsanar, fecha máxima de subsanación y fecha de publicación del listado de elegibles.

Que el 30 de abril de 2026, la entidad procedió al cierre de inscripciones de la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"***, registrándose un total de 103 iniciativas inscritas en las dos categorías previstas en la presente invitación.

Que el 12 de mayo de 2026 la SCRD publicó el listado de habilitados, no habilitados y documentos por subsanar en la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"***, para lo cual los participantes requeridos contaban con un término de tres días hábiles para realizar las acciones correspondientes.

Que la SCRD publicó el 21 de mayo de 2026 el listado de habilitados y no habilitados de la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las***

# RESOLUCIÓN No. 1162 DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores de la* ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"****, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan unas disposiciones"*

***Artes Escénicas"***. En consecuencia, quedaron habilitadas 94 iniciativas en las dos categorías para continuar en el proceso de evaluación por parte del Comité Evaluador.

Que el 30 de junio de 2026 mediante el Aviso Modificatorio No. 02, bajo radicado No. 20261000376263, publicado en el micrositio de Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se modificó el cronograma de la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"***, en lo relacionado con la fecha de publicación del listado de elegibles, la cual se fijó para el 23 de julio de 2026.

Que el Comité Evaluador adelantó el proceso de evaluación, deliberación y calificación de las iniciativas habilitadas y, mediante Acta de Recomendación de Ganadores(as) suscrita el 22 de julio de 2026, bajo el radicado No. 20262200419163, dejó constancia de los puntajes obtenidos por las iniciativas evaluadas en cada categoría, recomendó la selección de las iniciativas ganadoras y estableció el correspondiente orden de elegibilidad de las iniciativas suplentes, con el fin de garantizar la continuidad y adecuada ejecución de la invitación en aquellos eventos en que se presenten restricciones de participación, inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos, renuncias, desistimientos o cualquier otra circunstancia que imposibilite la designación o el otorgamiento del incentivo a alguna de las iniciativas inicialmente seleccionadas como ganadoras.

Que el 22 de julio de 2026, una vez culminadas las etapas de convocatoria, selección de proyectos y evaluación de las iniciativas inscritas en la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"***, el Comité Evaluador emitió la correspondiente recomendación y la SCRD el 23 de julio de 2026 publicó el *"Listado de Iniciativas Elegibles"*, en el que se identificaron las iniciativas principales y suplentes susceptibles de ser beneficiarias de los recursos de la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas (LEP). Así mismo, se dejó constancia que las iniciativas elegibles solo podrían adquirir la condición de ganadoras una vez surtiera el proceso de revisión y aprobación por parte del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas y del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, mediante su inscripción en el Portal

# RESOLUCIÓN No. 1162 DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores de la* ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"****, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan unas disposiciones"*

Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (PULEP), para lo cual se expediría el correspondiente acto administrativo de otorgamiento de los incentivos.

Que en los artículos 182, 183 y 184 del Decreto Distrital No. 649 de 2025 se estableció la conformación y funcionamiento del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, como órgano de deliberación y decisión para la administración y asignación de los recursos de la contribución parafiscal cultural, y que mediante Acta No. 76 del 30 de julio de 2026 suscrita bajo radicado 20263300438633, el citado Comité aprobó las iniciativas presentadas y recomendadas como ganadoras por el Comité Evaluador para la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"***.

Que el 11, 18 y 28 de septiembre y 1 de octubre de 2026 mediante radicados No. MC35146S2026, MC44453S2026, MC45135S2026, MC45483S2026 y MC45479S2026 el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en ejercicio de las funciones de seguimiento a la ejecución de los recursos de la Contribución Parafiscal Cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas, previstas en el Decreto 1080 de 2015, comunicó a la SCRD la revisión de **ocho (08) de los once (11) proyectos** inscritos en el Portal Único de Espectáculos Públicos – PULEP, de la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"***, identificados con los códigos PULEP **5849**, **5850, 5859**, **5860, 5851, 5889, 5885** y **5909** y al determinar que los proyectos corresponden a la destinación específica prevista en el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011, modificado por el artículo 12 de la Ley 2070 de 2020, y que cumplen los lineamientos para la ejecución de los recursos de la Contribución Parafiscal Cultural, cambió el estado de los proyectos al estado 1.7 Registrado en el PULEP; los referidos documentos hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el 22 de octubre de 2026, la SCRD respecto de los **ocho (8) proyectos** inscritos en el PULEP y aprobados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, expidió la Resolución No. 1094 *"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores y*

# RESOLUCIÓN No. 1162 DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores de la* ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"****, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan unas disposiciones"*

*suplentes de la "Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas", se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan unas disposiciones".*

Que el 22 de octubre y el 3 de noviembre de 2026 mediante radicados No. MC47606S2026 y MC48994S2026 el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en ejercicio de las funciones de seguimiento a la ejecución de los recursos de la Contribución Parafiscal Cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas, previstas en el Decreto 1080 de 2015, comunicó a la SCRD la revisión y aprobación de los **tres (03) proyectos** faltantes inscritos en el Portal Único de Espectáculos Públicos – PULEP, de la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"***, identificados con los códigos PULEP **5905**, **5906** y **5907**, y al determinar que los proyectos corresponden a la destinación específica prevista en el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011, modificado por el artículo 12 de la Ley 2070 de 2020, y que cumplen los lineamientos para la ejecución de los recursos de la Contribución Parafiscal Cultural, no realizó ninguna observación y cambió el estado de los proyectos al estado 1.7 Registrado en el PULEP; los referidos documentos hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que en consecuencia, resulta pertinente acoger la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para la selección de los ganadores y suplentes de la invitación en cita.

Que acorde con el acápite *"Compromisos de los seleccionados"* de las condiciones de participación, los ganadores deberán manifestar si aceptan o no el incentivo económico dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designa como ganadores, al correo electrónico que se indica en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024 *"Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la*

# RESOLUCIÓN No. 1162 DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores de la* ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"****, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan unas disposiciones"*

*Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024 -2027 "Bogotá Camina Segura"*, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión **7965** denominado ***"Fortalecimiento del Fomento para el Desarrollo de Procesos Culturales Sostenibles en Bogotá D.C."*** a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO**: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores de la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"***, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

**Categoría 1: Circulación "Ventana Danza" (agosto 2026 - agosto 2027):**

| CÓD. INICIATIVA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | TIPO DOC. REPRESENTANTE | No. DOC. REPRESENTANTE | NOMBRE DE LA INICIATIVA | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL INCENTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

# RESOLUCIÓN No. 1162 DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores de la **"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"**, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan unas disposiciones"*

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 41988 | AGRUPACIÓN | DEPARTAMENTO COREOGRÁFICO | WILMER ALBERTO JIMÉNEZ PINZÓN | CÉDULA DE CIUDADANÍA | 1.030.626.627 | IMPULSOS: LATITUDES DEL SUR | 87,67 | $ 35.000.000 |

**Categoría 2 : Circulación "Ventana escénica" (agosto 2026 - agosto 2027):**

| CÓD. INICIATIVA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | TIPO DOC. REPRESENTANTE | No. DOC. REPRESENTANTE | NOMBRE DE LA INICIATIVA | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL INCENTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 41953 | AGRUPACIÓN | ZUMBAO | ZAHÍRA NOGUERA CÁRDENAS | CÉDULA DE CIUDADANÍA | 1.032.447.313 | DESDE LOS LLANOS PARA EL MUNDO | 88,33 | $ 35.000.000 |
| 41914 | AGRUPACIÓN | EL BAÚL DE LA FANTASÍA - COMPAÑÍA DE TÍTERES | SERGIO FERNANDO MURILLO RODRÍGUEZ | CÉDULA DE CIUDADANÍA | 80.872.601 | POÉTICAS DE EL BAÚL DE LA FANTASÍA EN CIRCULACIÓN | 87,70 | $ 45.000.000 |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La aceptación como ganadores deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores anteriormente mencionados, y de acuerdo con la deliberación efectuada por los jurados, las propuestas que entrarán como suplentes son las que se mencionan en el acta de recomendación de ganadores con radicado 20262200419163 y en el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución 1094 de 22 de octubre de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites necesarios para la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal a favor de los ganadores de la ***"Invitación Cultural***

# RESOLUCIÓN No. 1162 DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores de la* ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"****, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan unas disposiciones"*

***LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"***, por los valores señalados en el artículo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 825 del 9 de marzo de 2026.

**ARTÍCULO TERCERO**: Realizar por el Despacho del Secretario - Asuntos Internacionales y Cooperación, los trámites correspondientes al desembolso de los incentivos económicos, de conformidad con los porcentajes establecidos en las condiciones específicas de participación, así:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo una vez notificada la resolución que otorga el incentivo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo, la Guía Operativa y la presente Invitación Cultural.

  Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) para tales efectos, y la presentación y aprobación por el área misional del informe de ejecución de actividades y la relación de gastos, con sus respectivos soportes, de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la entidad.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja – PAC–. A los incentivos económicos se les realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente, las cuales deberán ser asumidas por el ganador del incentivo, dependiendo de su condición tributaria.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los ganadores de los incentivos deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles

**RESOLUCIÓN No. 1162 DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2026**

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores de la* ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"****, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan unas disposiciones"*

siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

**AGRUPACIÓN**

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación. La fecha de generación del certificado debe ser de máximo treinta (30) días antes de su entrega.

- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud del representante de la agrupación, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.

- Soporte del Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes del representante de la agrupación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los ganadores se comprometen a cumplir con los deberes y compromisos establecidos en las condiciones específicas de participación de la ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"***.

# RESOLUCIÓN No. 1162 DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores de la* ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"****, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan unas disposiciones"*

**ARTÍCULO QUINTO:** La fecha máxima de ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras es hasta el 30 de agosto de 2027, de conformidad con el cronograma de las condiciones específicas de participación de la mencionada invitación cultural.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de la iniciativa, los ganadores mantendrán vigente las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO SEXTO:** El seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores corresponderá al funcionario o contratista del Despacho del Secretario - Asuntos Internacionales y Cooperación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO SÉPTIMO**: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores y suplentes señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución al Despacho del Secretario - Asuntos Internacionales y Cooperación, a la Dirección de Fomento y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO NOVENO**: Publicar por la Dirección de Fomento la presente resolución en el micrositio de Invitaciones Culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO DÉCIMO**: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

# RESOLUCIÓN No. 1162 DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores de la* ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"****, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan unas disposiciones"*

Dada en Bogotá, D. C., a los seis (06) días del mes de noviembre (11) de dos mil veintiséis (2026).

**ANA MARÍA BOADA AYALA**
**Subsecretaria de Gobernanza**
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

| | |
|---|---|
| **Proyectó:** | Estefan Mestizo – Contratista Dirección de Fomento. |
| **Revisó:** | Edgar Javier Pulido Caro – Contratista Dirección de Fomento. |
| | Miguelangel Solano Rojas - Abogado Contratista – Subsecretaría de Gobernanza. |
| **Aprobó:** | Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento. |
| | Natalia Sefair López – Asesor Código 105 Grado 07 – Despacho del Secretario |
| **Revisó:** | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica. |
| **Aprobó revisión y ajustó:** | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica. |

| **Documento 20262200656043 firmado electrónicamente por:** | |
|---|---|
| **Natalia Sefair Lopez** | Asesor Código 105 Grado 07<br>Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte<br>Fecha firma: 05-11-2026 15:20:49 |
| **Ana María Boada Ayala** | Subsecretaría de Gobernanza<br>Subsecretaría de Gobernanza<br>Fecha firma: 05-11-2026 18:48:07 |
| **Miguelangel Solano Rojas** | Contratista<br>Subsecretaría de Gobernanza<br>Fecha firma: 05-11-2026 18:35:56 |
| **Juan Diego Jaramillo Morales** | Director de Fomento<br>Dirección de Fomento<br>Fecha firma: 05-11-2026 14:54:41 |
| **Edgar Javier Pulido Caro** | Contratista<br>Dirección de Fomento<br>Fecha firma: 05-11-2026 12:29:10 |
| **Estefan Mestizo Rojas** | Contratista<br>Dirección de Fomento<br>Fecha firma: 05-11-2026 12:15:37 |
| **Juan Esteban Quintero Paez** | Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22<br>Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano<br>Fecha firma: 06-11-2026 11:35:04 |

# RESOLUCIÓN No. 1162 DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y aprobada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, para seleccionar a los ganadores de la* ***"Invitación Cultural LEP Bogotá en el Mundo, Circulación Internacional de las Artes Escénicas"****, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan unas disposiciones"*

c0f54ec0eb40db6e5cbd68e517b19485c63c2da216488710eee1a72f7aac943c
Codigo de Verificación CV: 0c63c